



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO E 10 42 DE
(03 OCT. 2025)

"Por el cual se autoriza al señor alcalde del Municipio de COPER(Boyacá), la prórroga para continuar fuera del país conferida mediante Decreto número 959 del 12 de septiembre de 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 177 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio radicado al correo de fecha 3 de septiembre de 2025, el doctor FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA, alcalde del Municipio de COPER Boyacá, solicitó autorización para salir del país en los días comprendidos entre el veinticuatro (24) de septiembre del 2025 al tres (3) de octubre del 2025, inclusive; para desplazarse a Turquía y Dubái a las ciudades de Estambul, Dubái, Sarjah y Abu Dabi.

Que, mediante Decreto No 959 del 12 de septiembre de 2025, "Por el cual se autoriza al señor alcalde del Municipio de COPER (Boyacá) para salir del País". Se decretó:

"ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Doctor FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.632.262 de Bogotá D.C., Alcalde del Municipio de COPER Boyacá, para salir del país en los días comprendidos entre veinticuatro (24) de septiembre del 2025 al tres (3) de octubre del 2025, inclusive; para desplazarse a Turquía y Dubái a las ciudades de Estambul, Dubái, Sarjah y Abu Dabai; según las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo".

Que mediante oficio radicado de fecha el 3 de octubre de 2025, el doctor FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA, Alcalde del Municipio COPER Boyacá, solicitó prórroga para estar por fuera del país hasta el día 4 de octubre de 2025. Lo anterior, en razón a que el itinerario de viaje previamente informado contempla su regreso el día 04 de octubre; informa que la Jefe Asesor de la Oficina de planeación Ingeniera LUISA FERNANDA UMAÑA,



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1042 DE
(03 OCT. 2025)

sigue en el encargo mientras dure la comisión de servicios en los siguientes términos:

Que, mediante escrito radicado en este Despacho, se solicitó prórroga del permiso otorgado, en razón a que el itinerario de viaje previamente informado contempla el regreso del señor Alcalde el día 04 de octubre de 2025.

Que, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece:

"Artículo 111. Informes sobre comisiones cumplidas. Al término de las comisiones superiores a cuatro (4) días y dentro de los quince (15) días siguientes, el alcalde presentará al Concejo, un informe sobre el motivo de la comisión, duración, costos y resultados obtenidos en beneficio del municipio".

"Artículo 112. Permiso al alcalde. El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior".

"Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos".

"Artículo 113. Duración de comisiones. Las comisiones dentro del país no podrán tener duración superior a cinco (5) días. Las comisiones fuera del país no podrán ser superiores a diez (10) días, prorrogables, previa justificación por un lapso no superior al mismo."

"Artículo 114. Informe de encargos. Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo."

Que, resulta procedente conceder la autorización solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto,



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO **1042** DE
(**03 OCT. 2025**)

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la PRÓRROGA DE SALIDA DEL PAIS, al Doctor FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA, Alcalde del Municipio de COPER Boyacá, por el día 4 de octubre de 2025, para efectos de atender su itinerario de viaje.

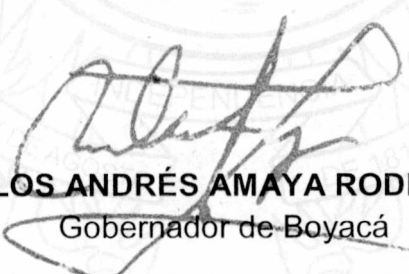
ARTÍCULO SEGUNDO: En los términos del inciso 2 del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, para efectos del mantenimiento del orden público el alcalde de COPER (Boyacá) informa que continua en encargo de sus funciones la Jefe Asesor de la Oficina de planeación Ingeniera LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.654.923 de Tunja, durante el tiempo de su ausencia.

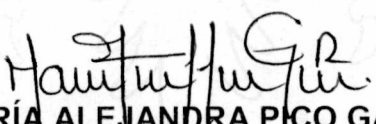
ARTÍCULO TERCERO: A través de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá, remitir copia del presente Decreto al solicitante, y al Ministerio del Interior.

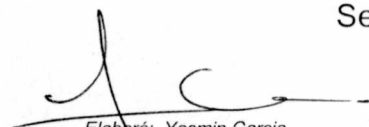
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a, **03 OCT. 2025**


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


MARÍA ALEJANDRA PICO GAMA
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal


Elaboró: Yasmin García
C. Profesional

Revisó: María Alejandra Pico Gama
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal